



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACIÓN AUTO

MARIO SEPULVEDA FIGUEROA

Vs

COLPENSIONES

Radicación No.76001-3105-017-2020-00406-01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 676

Santiago de Cali, 17 de Septiembre del 2021

Advertidas las actuaciones, particularmente los folios del 38 al 62, se constata que la presente ejecución a continuación de proceso ordinario tiene como soporte o título base de la ejecución sentencia judicial dictada por la Magistrada **MARIA NANCY GARCIA GARCIA** como ponente, lo que hace menester enviarle las presentes diligencias para lo de su competencia (art. 306 CGP), con indicación de realizarse las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto para la adjudicación del proceso.

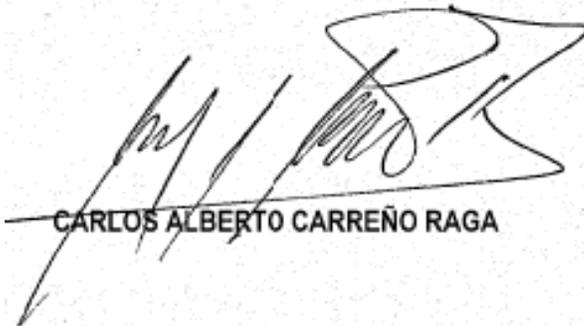
En consecuencia se

DISPONE:

1. **REMITIR** las presentes diligencias al despacho del Honorable Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, Dr. **MARIA NANCY GARCIA GARCIA**, para lo de su competencia, conforme lo establece el art.306 C.G.P.
2. Por secretaría de la Sala Laboral, realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto, a fin de ser adjudicado el proceso al magistrado que le corresponde y descargado de éste despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: EJECUTIVO APELACIÓN AUTO

HECTOR ADOLFO BECERRA

Vs

COLPENSIONES

Radicación No.76001-3105-011-2019-00588-01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 677

Santiago de Cali, 17 de Septiembre del 2021

Advertidas las actuaciones, particularmente los folios del 38 al 62, se constata que la presente ejecución a continuación de proceso ordinario tiene como soporte o título base de la ejecución sentencia judicial dictada por la Magistrada **MARY ELENA SOLARTE MELO** como ponente, lo que hace menester enviarle las presentes diligencias para lo de su competencia (art. 306 CGP), con indicación de realizarse las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto para la adjudicación del proceso.

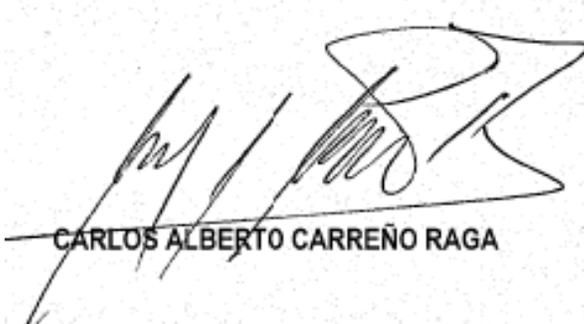
En consecuencia se

DISPONE:

1. **REMITIR** las presentes diligencias al despacho del Honorable Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, Dr. **MARY ELENA SOLARTE MELO**, para lo de su competencia, conforme lo establece el art.306 C.G.P.
2. Por secretaría de la Sala Laboral, realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto, a fin de ser adjudicado el proceso al magistrado que le corresponde y descargado de éste despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO EJECUTIVO
ELVIA ORQUIDEA HOYOS QUIÑONES
Vs
COLPENSIONES
Radicación No.76001-3105-013-2021-00031-01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 678

Santiago de Cali, 17 de Septiembre del 2021

Advertidas las actuaciones, particularmente los folios del 38 al 62, se constata que la presente ejecución a continuación de proceso ordinario tiene como soporte o título base de la ejecución sentencia judicial dictada por el Magistrado **MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO** como ponente, lo que hace menester enviarle las presentes diligencias para lo de su competencia (art. 306 CGP), con indicación de realizarse las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto para la adjudicación del proceso.

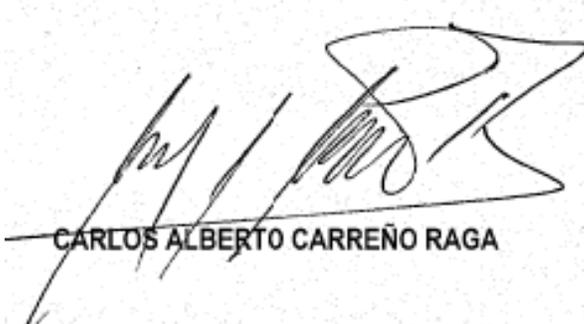
En consecuencia se

DISPONE:

1. **REMITIR** las presentes diligencias al despacho del Honorable Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, Dr. **MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO**, para lo de su competencia, conforme lo establece el art.306 C.G.P.
2. Por secretaría de la Sala Laboral, realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto, a fin de ser adjudicado el proceso al magistrado que le corresponde y descargado de éste despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO APELACIÓN CONSULTA

MATTY PATRICIA BARRAGAN CARMONA

VS.

COLPENSIONES Y OTROS.

RADICACIÓN: 76001-31-05-011-2017-00342-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 679

Santiago de Cali, 17 de Septiembre del 2021

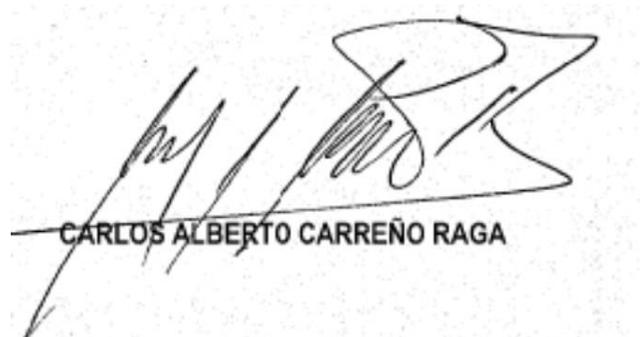
Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de un millón de PESOS (\$1.000.000). Así las cosas se

DISPONE

1. **FIJAR** como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de un millón de pesos (**\$1.000.000**). Suma que deberá pagar **PORVENIR** a favor de la parte demanda.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO APELACIÓN CONSULTA

CRUZ ELENA GIRALDO CHILEWIT

VS.

PORVENIR Y OTROS.

RADICACIÓN: 76001-31-05-012-2019-00308-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 680

Santiago de Cali, 17 de Septiembre del 2021

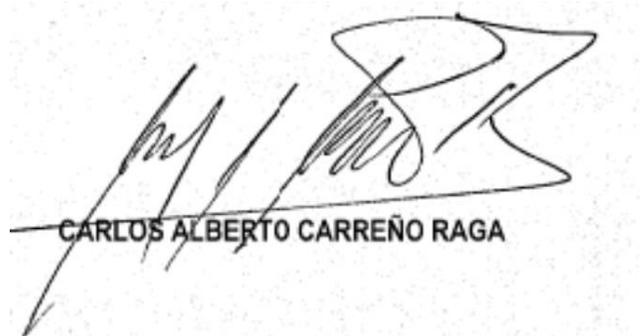
Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de un millón de PESOS (\$1.000.000). Así las cosas se

DISPONE

1. **FIJAR** como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de un millón de pesos (**\$1.000.000**). Suma que deberá pagar **PROTECCIÓN** a favor de la parte demanda.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

VICTOR ALBERTO CAÑARTE VELASQUEZ

VS.

PORVENIR Y OTRAS

RADICACIÓN: 76001-31-05-017-2018-00569-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 681

Santiago de Cali, 17 de Septiembre del 2021

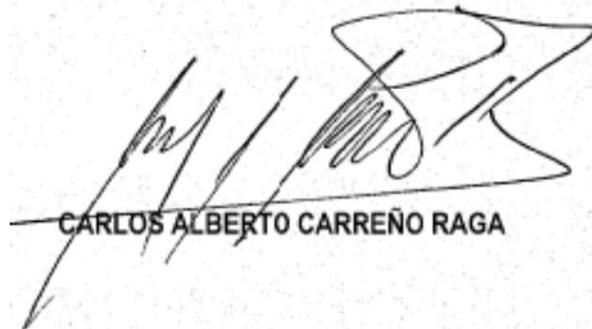
Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de un salario mínimo (\$908.526). Así las cosas se

DISPONE

1. **FIJAR** como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de un salario minino **(\$908.526)**.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA